

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)

**2020/1998** *Levantamiento de la suspensión temporal respecto a la convocatoria y sesiones de todos los órganos colegiados del Ayuntamiento de Mengíbar.*

#### **Anuncio**

Don Juan Bravo Sosa. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar, (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que en el día de la fecha ha dictado la siguiente:

#### RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA.

Visto.- Que mediante Decreto de la Alcaldía nº 324 de 17 de marzo de 2020 se acordó suspender temporalmente la convocatoria y sesiones de todos los órganos colegiados del Ayuntamiento de Mengíbar como medida preventiva para detener el avance de contagios por el COVID-19, posponiendo su celebración al momento en que se produzca una mejoría con respecto a la situación sanitaria existente.

Visto.- Que igualmente se acordó avocar temporalmente las competencias de la Junta de Gobierno Local para que el Alcalde pueda adoptar las medidas necesarias y adecuadas en caso de catástrofe o de infortunios públicos o grave riesgo de los mismos.

Visto.- Que nos encontramos en la Fase 3 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad y por tanto se considera necesario reanudar la actividad municipal, levantado la suspensión temporal acordada por Decreto de la Alcaldía nº 324 de 17 de marzo de 2020.

En virtud de lo expuesto esta Alcaldía-Presidencia dicta los siguientes:

#### ACUERDOS:

*PRIMERO.*- Levantar la suspensión temporal acordada por Decreto de la Alcaldía nº 324 de 17 de marzo de 2020, respecto a la convocatoria y sesiones de todos los órganos colegiados del Ayuntamiento de Mengíbar: Pleno, Comisiones Informativas, Mesas de Contratación y Junta de Gobierno Local.

*SEGUNDO.*- Sin perjuicio de su asistencia permanente al Sr. Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones de conformidad con el artículo 53 del ROF, se delegan en la Junta de Gobierno las siguientes competencias de la Alcaldía:

1.- La concesión de las siguientes licencias: obra mayor de urbanización, obra mayor de demolición o apeo, alineaciones y rasantes, obra mayor de nueva planta, ampliación o

reforma.

2.- La concesión de licencias de obras privadas en la vía pública, excepto acometidas, así como la obtención de licencias de Uso Común Especial y Privativo sobre el Dominio Público.

3.- La concesión de licencias de Parcelación.

4.- La concesión de licencias de Actividades sometidas a Impacto, Informe o Calificación Ambiental.

5.- Aprobación de los siguientes Instrumentos de Planeamiento de Desarrollo del Planeamiento General:

- Aprobación Inicial de Planes Parciales de Ordenación, Planes Especiales y Estudios de Detalle.

- Aprobación Inicial de los Catálogos, cuando formen parte de los instrumentos de desarrollo indicados.

- Aprobación Inicial y Definitiva de los Proyectos de Urbanización.

6.- Aprobación de los siguientes instrumentos de Gestión Urbanística:

- Aprobación inicial y definitiva de los Estatutos y Bases de Actuación de las Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

- Aprobación inicial y definitiva de Proyectos de Reparcelación.

- Aprobación inicial y definitiva de Delimitación de Unidades de Ejecución.

- Aprobación inicial y definitiva de la elección del sistema de actuación.

7.- La aprobación de cualquier otro Instrumento de Ordenación o de Gestión Urbanística en desarrollo del Planeamiento general, previstos en la legislación vigente y que no esté expresamente atribuido al Pleno municipal.

*TERCERO.-* Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la siguiente sesión que se celebre, notificándose a los miembros de la Junta de Gobierno Local, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma del mismo.

*CUARTO.-* Quedan derogados los Decretos y Resoluciones, así como cualquiera otra resolución que se oponga al contenido del presente Decreto.

*QUINTO.-* Comunicar el presente acuerdo al grupo municipal PSOE, al grupo del PP y al PLIM.

Mengibar, a 11 de junio de 2020.- El Alcalde-Presidente, JUAN BRAVO SOSA.